

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA CONTROL INTERNO

INFORME AUDITORÍA INTERNA

101.4.2.44.2020.

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	28	Mes:	10	Año:	2020
------------------------------	------	----	------	----	------	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Auditoría interna al proceso de direccionamiento estratégico – proyectos de inversión de las vigencias 2012-2014 y 2015-2017: 1. Adecuación y mantenimiento de la planta física y adecuación sede plenosol 101.4.2.09-2020 2. Desarrollo Profesorial - 101.4.2.06-2020 3. Bilingüismo 101.4.2.11-2020 4. Fortalecimiento del proceso misional de investigación 101.4.2.10-2020 5. Promoción y Desarrollo 101.4.2.07-2020 6. Fortalecimiento de la Internacionalización 101.4.2.08-2020 7. Fortalecimiento del sistema de innovación educativa apoyada en las Tics 101.4.2.12-2020 8. Programa de gestión de Bienestar 101.4.2.13-2020
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Stella María Márquez Verbel Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
Objetivo de la Auditoría:	Verificar los procedimientos y controles existente en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, frente a la formulación, planeación, monitoreo y ejecución de los proyectos de inversión del proceso de Direccionamiento Estratégico de las vigencias 2012-2014 y 2015-2017.
Alcance de la Auditoría:	La auditoría se realizó al proceso de Direccionamiento Estratégico de las vigencias 2012-2014 y 2015-2017, con énfasis en los Proyectos de inversión señalados en el aspecto evaluable.
Criterios de la Auditoría:	- Constitución Política de Colombia 1991 - Ley 87 de 1993 - Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” Artículos 3, 4, 5, 6, 27, 31 y 49. - Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, Acuerdo 042 de 2002 Art. 4. Archivo General de la Nación. - Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.” - Decreto 2844 de 2010 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo.” - Decreto 841 de 1990 Reglamentación de la Ley 38 de 1989: Artículos 2, 5, 7, 22, 26, 28, 32 y 34. - Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Artículo 8, 9 y 68” - Decreto 4730 de 2005 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.” - Acuerdo 036 de 1997 “Po el cual se establecen normas para la contratación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” - Acuerdo 35 de 1997 “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” - Acuerdo 082 de 2010 “Por el cual se reglamenta el apoyo económico a estudiantes para el pago total del valor de la inscripción en las actividades institucionales del Programa de Educación Continuada”.

	- Resolución 4788 de 2016 “Por el cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales” - Resolución 1610 del 2010; Resolución 314 del 2014; Resolución 102 del 2016 “Por la cual se establecen lineamientos para la administración de los Proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca” - Resolución 1208 de 2005 “Por la cual se reglamenta el régimen de contratación de la Universidad” - Resolución 707 de 2009 “Por la cual se fija el procedimiento para la participación de estudiantes en otros eventos académicos a nivel local y nacional” - Resolución 1262 de 2009 “Por la cual se adiciona la Resolución NO. 1208 del 29 de noviembre de 2005 - Procedimiento actualización de las fichas E.B.I EDEPT – 23 versión 2 – 2010 - Acuerdo 011 del 2000. “Por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se deroga el anterior” - Acuerdos y resoluciones por los cuales se aprueban y modifican los presupuestos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. - Manual de procedimientos del Banco Nacional de programas y proyectos BPIN 2011 expedido por el DNP Metodología General Ajustada (MGA) expedida por el Departamento Nacional de Planeación - Guía Metodológica para la Formulación de Proyectos de Inversión Institucionales en Metodología General Ajustada – M.G.A. elaborada por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (EDEGS-02) - Plan de Desarrollo Institucional 2010-2014 (Acuerdo 5 de 2010) - Plan de Desarrollo Institucional 2015 – 2019 (Acuerdo 5 de 2015) - Planes de Bienestar Estudiantil y Laboral – Vigencias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017
--	--

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre				
Día	2	Mes		Año	Desd	25/10/2019	Hasta	8/05/2020	Día		Mes	1	Año	
:	5	:	10	:	e	D / M / A	a	D / M / A	:	28	:	0	:	2020

Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Francisco Javier Romero Quintero	Ingrid Mayerly Moreno García

RESUMEN EJECUTIVO

Auditoría interna al proceso de direccionamiento estratégico – siete (7) proyectos de inversión adecuación y un (1) programa de gestión de bienestar 2012-2017

Objetivo de la Auditoria

Evaluar y verificar la gestión adelantada por la Universidad correspondiente al proceso de Direccionamiento Estratégico en su planeación, formulación y ejecución de los siete (7) proyectos de inversión asociados al mismo y un (1) programa de gestión de bienestar.

Alcance de la Auditoria

La auditoría está enfocada en la etapa de planeación y ejecución de siete (7) proyectos de inversión y un (1) programa de gestión de bienestar entre las vigencias 2012 - 2017

Resumen de los hallazgos u observaciones encontradas

Observación N° 1 No se evidenció cronograma de actividades para la ejecución de los proyectos

Observación N° 6 Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos de la Ley 594 de 2000

Recomendaciones:

- De acuerdo a las observaciones detalladas en éste informe, se sugiere que la oficina de planeación, sistemas y desarrollo continúe fortaleciendo el seguimiento a los planes de acción anual del Plan de Desarrollo Institucional y con un acompañamiento permanente a los proyectos, en especial a aquellos que aún no alcanzan el porcentaje de avance en el que deben estar a éste tiempo de ejecución del plan.
- Velar por que se realice el cumplimiento de Los planes estratégicos operativos y de acción anual, por ser instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución anual de los proyectos y actividades que deben llevar a cabo las dependencias para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, toda vez que ellos articulan la misión, los objetivos, metas, estrategias y programas de la Universidad con las políticas, programas y proyectos de inversión en cada vigencia.
- Continuar fortaleciendo los ejercicios de socialización y capacitación a los responsables de proyectos de inversión, en relación a las funciones que deben desarrollar frente a la ejecución de los proyectos teniendo lineamientos lo establecido en la Guía metodológica para la formulación de proyectos de inversión institucionales en Metodología General Ajustada - M.G.A. referente al logro de los objetivos definidos.
- Continuar fortaleciendo los ejercicios de monitoria y asesoría permanente a los diferentes proyectos de inversión, con el fin de que los líderes de proceso establezcan las mejorar durante la ejecución del proyecto que tiene bajo su responsabilidad. aún no alcanzan el porcentaje de avance en el que deben estar a éste tiempo de ejecución del plan.
- Se sugiere actualizar la Guía metodológica para la formulación de proyectos de inversión institucionales en metodología general ajustada - M.G.A., socializar y analizar en conjunto con los responsables de los proyectos de inversión que orienten la formulación del proyecto de inversión sobre las situaciones encontradas, de tal forma que se brinden elementos que permitan prevenir en el futuro la generación de las mismas.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

Se acusa recibida la respuesta a los informes preliminares según radicado No. 20201020026033 de 13-10-2020, en donde la Oficina de Planeación Sistemas y Desarrollo como responsable del proceso de Direccionamiento Estratégico, en atención al memorando N° 20201010025633 de 07-10-2020, da Respuesta y plan de acción sobre el resultado de la auditoria interna realizada a siete (7) proyectos de inversión de las vigencias 2012 -2017 y un (1) programa de gestión de bienestar, es preciso señalar que la socialización de los informes se realizó a través de mesas de trabajo desarrolladas entre las fechas del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2020, una vez analizados los entregables o soportes documentales, los argumentos esgrimidos y la confrontación con lo evidenciado en la auditoria y los anexos documentales presentados por la dependencia auditada, la Oficina de Control Interno da respuesta donde se incluye el análisis con la aceptación de las explicaciones o ratificación de hallazgos, lo que infiere que una vez aclarados los mismos, el informe se convierte en definitivo. Una vez el informe quede en firme, la dependencia responsable, deberá suscribir el respectivo plan de mejoramiento, el cual debe ser diligenciado en el aplicativo institucional ISODOC - módulo de mejoramiento de la Universidad ruta: Inicio > Servicios > Isodoc > Módulo de mejoramiento continuo y remitirlo físico firmado a los correos electrónicos: cinterno@unicolmayor.edu.co, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del presente oficio. (Cualquier aclaración favor remitirse al informe preliminar).

Como fuente de información, el equipo auditor para realizar la auditoria interna realizó muestra aleatoria teniendo en cuenta la base de datos de la ejecución presupuestal suministrada por División Financiera, reporte Excel conformada por código rubro presupuestal, nombre rubro, año, periodo, N° documento, nombre proveedor, Nit, detalle de la afectación, valor apropiación (es), afectaciones.

En el desarrollo de la auditoria interna, el equipo auditor verificó las apropiaciones iniciales según acuerdos superiores por los cuales se aprobaron los presupuestos vigencias 2012-2017 y modificaciones o traslados presupuestales según resoluciones rectorales presentadas en estas vigencias, con el objetivo de determinar la apropiación final, valores ejecutados frente a los

valores publicados en el consolidado banco de proyectos institucional. A continuación, se desglosa los hallazgos que se mantienen y se retiran del informe final:

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN						RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI	
			INFRAESTRUCTURA (101.4.2.09-2020)	BIUNGUISMO (101.4.2.11-2020)	INTERNACIONALIZA CIÓN (101.4.2.08- 2020)	DESARROLLO PROFESORAL (101.4.2.06-2020)	PROMOCIÓN Y DESARROLLO (101.4.2.07- 2020)	TICs (101.4.2.12- 2020)			MISSIONAL DE INVESTIGACIÓN (101.4.2.10- 2020)
1	No se evidenció formato de identificación de riesgos para el proyecto de inversión, análisis de riesgo por el responsable del proyecto para el cumplimiento de los objetivos propuestos. No reposa el cronograma de actividades para la ejecución de los proyectos de inversión	Art. 2 resolución N° 102 del 14 de enero 2016. Numeral 7 de la Guía Metodológica para la Formulación de proyectos de inversión institucionales en M.G.A)	Hallazgo N° 1.1	Hallazgo N° 2 Hallazgo N° 6.2	Hallazgo N° 2.1	Hallazgo N° 1.1	Hallazgo N° 1.1 Hallazgo N° 1.15	Hallazgo N° 2.1	Hallazgo N° 1.13	Una vez revisado el expediente del proyecto en mención, efectivamente se encontró archivado el documento relacionado. Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET) realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida para la organización del expediente con todos sus documentos en las vigencias siguientes y se recomendará al responsable del proyecto tenerlo en cuenta dentro de sus funciones. Se acepta el hallazgo y se procederá a formular la medida correctiva	El hallazgo se mantiene para las vigencias 2016 y 2017 el cual deberá ser inducido dentro del plan de mejoramiento para posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			INFRAESTRUCTURA (101.4.2.09-2020)		
2	La información reportada en la evaluación del PDI no coincide con la situación real de la universidad, al no describir los logros obtenido durante la vigencia del PDI referente a las metas N°1, 2 y 3 del Subprograma o Línea prioritaria No. 5.2.	Numeral 2 del ARTICULO SEGUNDO de la resolución 1610 de 2010	Hallazgo N° 1.3	Una vez revisado el informe y presentado en la mesa de socialización, donde se relaciona como un "hallazgo" para este ítem, vale la pena adarar que en la metodología de estructura arborescente del PDI, de ese período 2010-2014, no contemplaba la formulación de un PEO por la División de Servicios, por tal motivo los reportes del cumplimiento del PDI, para las oficinas que no contaban con esta herramienta se hacía a través de los informes de gestión anuales, de la época. Debido a que ya han transcurrido más de cinco años de la ejecución del proyecto, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET) realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida relacionada con la completa alineación y articulación de los hoy, Planes de Acción Anual- PAA con los proyectos de inversión. Es de adarar que en el despliegue estratégico del PDI 2020-2025, se previó la formulación de PAA para cada una de las dependencias de la Universidad.	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			INFRAESTRUCTURA (101.4.2.09-2020)		
3	Acuerdo presupuestal N° 44 de 2011 sin el aval del Consejo Superior Universitario	http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?dcat=goria=16164	Hallazgo 1.4	"Se informa que el Acuerdo presupuestal N° 44 de 2011 por medio del cual se avala el presupuesto de la vigencia 2012, debidamente firmado, se encuentra publicado en la página web, atendiendo la observación de Control Interno. Por tal motivo no se establece Plan de Mejora"	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe.

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN			RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			INFRAESTRUCTURA (101.4.2.09-2020)	INTERNACIONALIZA CIÓN (101.4.2.08- 2020)	DESARROLLO PROFESORAL (101.4.2.06-2020)		
4	Una vez revisados las carpetas correspondientes al expediente documental de los proyectos de inversión, la Oficina de Control Interno no evidenció documento que hiciera alusión al resultado de la monitoria estratégica , seguimiento, medición y mejora del Plan Estratégico Operativo 2012 al 2014, adicionalmente no se observa en la página web de la entidad el reporte del monitoreo el cual está a cargo de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.	numeral 9.1.2 de la Guía Metodológica para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Operativo Anual".	Hallazgo 1.5	Hallazgo 2	Hallazgo 1.7	"Una vez revisado el informe y asistido a la mesa de socialización, vale la pena adarar que en la metodología de estructura arborescente del PDI, de ese período 2010-2014, no contemplaba la formulación de un PEO por la División de Servicios, por tal motivo los reportes del cumplimiento del PDI, para las oficinas que no contaban con esta herramienta se hacía a través de los informes de gestión anuales, de la época. Debido a que ya han transcurrido más de cinco años de la ejecución del proyecto, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET) realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida relacionada con la completa alineación y articulación de los hoy, Planes de Acción Anual- PAA con los proyectos de inversión. Es de adarar que en el despliegue estratégico del PDI 2020-2025, se previó la formulación de PAA para cada una de las dependencias de la Universidad"	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			INFRAESTRUCTURA (101.4.2.09-2020)		
5	En los años 2012 al 2017 se presentaron adiciones por \$32.122.377.326 pesos, y reducciones por \$28.311.486.820 pesos, dicha reducción no fue incorporado al presupuesto de la vigencia siguiente, situación que afectó la no ejecución de recursos destinadas a las líneas de inversión aprobadas por el consejo superior universitario. Adicional la diferencia por \$valor \$3.810.890.506 pesos fue asignados al rubro plan de fomento de la calidad evidenciándose una ejecución presupuestal por valor de \$2.621.245.545, pesos quedando sin ejecutar el valor de \$1.189.644.961 pesos, la Oficina de Control Interno evidenció que los recursos utilizados no afectaron la cuenta de ahorros Av. Villas No. 059015933, información que fue cotejada con los libros auxiliares suministrados por la división financiera y extractos bancarios	Decreto 1835 de 2013 y el Decreto 1246 de 2015 Artículo 2º Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013.	Hallazgo 1.6	Una vez se incorporaron los recursos del Plan de fomento se dio prioridad a ahorrarlos para el proyecto de nueva planta física, que se contemplaba como una línea de gestión dentro del plan de fomento de la calidad (Infraestructura Física) fue una decisión de la alta gerencia y son los recursos que a hoy se tienen para la adquisición del lote y se incorporarán al presupuesto hasta que se defina la adquisición del predio, los cuales se encuentran en contrato fiduciario con la FIDUPREVISORA. Como ejemplo se puede ver las consideraciones del acuerdo 032 de 2017. Es importante tener presente el decreto 1835 de 2013 relacionado con los usos de los recursos "Artículo 2º. Uso de los recursos. Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, estos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes". Por lo expuesto anteriormente no se requiere de un Plan de Mejora. Una vez se incorporaron los recursos del Plan de fomento se dio prioridad a ahorrarlos para el proyecto de nueva planta física, que se contemplaba como una línea de gestión dentro del plan de fomento de la calidad (Infraestructura Física) fue una decisión de la alta gerencia y son los recursos que a hoy tiene para la adquisición del lote y se incorporarán al presupuesto hasta que se defina la adquisición del predio y se encuentran en contrato fiduciario con la FIDUPREVISORA. Como ejemplo se puede ver las consideraciones del acuerdo 032 de 2017. Es importante tener presente el decreto 1835 de 2013 relacionado con los usos de los recursos "Artículo 2º. Uso de los recursos. Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, estos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes". Por lo expuesto anteriormente no se requiere de un Plan de Mejora.	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad Art. 2 del decreto 1835 de 2013 expedido por la Presidencia de la República.

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN					RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			INFRAESTRUCTURA (101.4.2.09-2020)	BILINGÜISMO (101.4.2.11-2020)	INTERNACIONALIZACIÓN (101.4.2.08-2020)	DESARROLLO PROFESORAL (101.4.2.06-2020)	PROMOCIÓN Y DESARROLLO (101.4.2.07-2020)	MISIONAL DE INVESTIGACIÓN (101.4.2.10-2020)	
6	De acuerdo con lo cotejado en los soportes documentales se presenta duda razonable al no observarse una foliación uniforme, toda vez que no se tiene certeza cuál es la versión final de la formulación del proyecto de inversión. Vale la pena aclarar que la foliación tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada y controlar la calidad, entendida como respeto al principio de orden original, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa.	art. 4 literal d) Responsabilidad y art. 11 Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos de la Ley 594 de 2000.	Hallazgo 1.7	Hallazgo 6.2	Hallazgo 2.1	Hallazgo 1.9	Hallazgo 1.15	Hallazgo 1.13	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado, la recomendación se mantiene para las vigencias 2016 y 2017, el cual debe ser incluido dentro del plan de mejoramiento para posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno. "Esta observación fue dejada en calidad de recomendación, por tal motivo se tendrá en cuenta como una lección aprendida". Se acepta el hallazgo y se procederá a formular la medida correctiva

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN				RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			BILINGÜISMO (101.4.2.11-2020)	INTERNACIONALIZACIÓN (101.4.2.08-2020)	DESARROLLO PROFESORAL (101.4.2.06-2020)	TICs (101.4.2.12-2020)		
7	En el formato instrumento No. 17, no describe la modificación presupuestal según resolución rectoral	Numeral 4 y 5 del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 102 de 2016.	Hallazgo 5.1 Hallazgo Nº 5.4	Hallazgo 1.5	Hallazgo 1.61 Hallazgo 1.62 Hallazgo 1.63	Hallazgo Nº 1.9 Hallazgo Nº 1.10	Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida. Para la vigencia auditada, lo relacionado en los instrumentos 17, no necesariamente tenían una correspondencia absoluta con lo formulado en los Planes de Acción, por tal motivo se asume como una lección aprendida para tener en cuenta en lo sucesivo, tal como se evidencia en el nuevo PDI: 2020-2025, para el cual se tuvo en cuenta la respectiva alineación. No se establece Plan de Mejora	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. (5 años)

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN				RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			BILINGÜISMO (101.4.2.11-2020)	PROMOCIÓN Y DESARROLLO (101.4.2.07-2020)	TICs (101.4.2.12-2020)	MISIONAL DE INVESTIGACIÓN (101.4.2.10-2020)		
8	El equipo auditor no evidenció seguimiento a la ejecución presupuestal del proyecto al corte de 31 de diciembre de las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.	Numeral 3 del artículo 6 FUNCIONES de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo de la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSTITUCIONALES EN METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA - M.G.A	Hallazgo 6.1	Hallazgo Nº 1.15	Hallazgo Nº 2	Hallazgo Nº 1.12	Verificada el micrositio de presupuesto, para las vigencias informada, en la página Web, se encuentra que los informes de seguimiento para los años 2015, 2016 y 2017, con corte 31 de diciembre aparecen publicados, relacionamos los enlaces correspondientes: http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?lccategoria=42649 http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?lccategoria=42651 http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?lccategoria=43865 En consecuencia, de lo informado, no se requiere de un Plan de Mejora.	Se verificó apropiación inicial y final y valor y % ejecutado. Verificado a satisfacción. Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe.

Item	Descripción Situación encontrada	PROYECTO DE INVERSIÓN		RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
		INTERNACIONALIZACIÓN (101.4.2.08-2020)	MISSIONAL DE INVESTIGACIÓN (101.4.2.10-2020)		
9	Diferencia entre el valor de la resolución de pago vs valor afectación base de datos División Financiera (4*1000)	Hallazgo 1.5 Hallazgo 1.6 Hallazgo 1.8 Hallazgo 1.9 Hallazgo 1.10	Hallazgo 1.9	Una vez revisado el expediente, efectivamente la diferencia corresponde al impuesto del 4 X MIL. Por tal motivo no se requiere de un plan de mejora	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe.

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN (101.4.2.08-2020)	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			Hallazgo 1.6		
10	En revisión documental realizada a este proyecto, el equipo auditor no evidenció dentro del expediente del proyecto de inversión de Internacionalización vigencia 2014 el último formato del instrumento N°17 que hace referencia al componente del gasto de este proyecto y en su lugar aparece el memorando 20141020053123 de 15 - 10- 2014 que hace alusión al instrumento N° 17 del proyecto de inversión de promoción y desarrollo, lo cual no es coherente porque el memorando debería mencionar el proyecto de internacionalización.	numeral 6 del artículo 2 de la resolución 314 de 2014	Hallazgo 1.6	Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DETRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			INTERNACIONALIZACIÓN (101.4.2.08-2020)		
11	El valor del componente del gasto difiere de los datos publicados en la página web de la Universidad referentes a la apropiación presupuestal final	numeral 4 del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 1610 de 2010.	Hallazgo 1.8 Hallazgo 1.9	En cuanto a la ejecución de lo apropiado y ejecutado en relación con el presupuesto se liquida el presupuesto de la vigencia a 31 de diciembre de 2015, 2016 y los recursos no gastados son excedentes presupuestales. Por lo anterior no se requiere de un Plan de Mejora	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe.

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN			RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			INTERNACIONALIZACIÓN (101.4.2.08-2020)	TICs (101.4.2.12-2020)	MISSIONAL DE INVESTIGACIÓN (101.4.2.10-2020)		
12	De la muestra representativa dos (2) órdenes de trabajo S401046 y S401049, un (1) contrato por cuantía S40201 de la vigencia 2017, los cuales no fueron suministrados por el área de Servicios Administrativos, por lo tanto, no pudieron ser revisados por el equipo auditor y tres (3) resoluciones de pago S601R958, S601R960 y S601R961,	parágrafo 1, artículo 37 del Acuerdo 035 de 2008	Hallazgo 1.10			Se acepta el hallazgo y se procederá a formular la medida correctiva	El hallazgo se mantiene para la vigencia 2017 el cual debe ser incluido dentro del plan de mejoramiento para posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.
	Documentos de los cuales quedaron dentro de la muestra representativa vigencia 2015 tres (3) órdenes de trabajo S401078, S401081, S401080, una (1) orden de compra C401066 y un (1) contrato por cuantía S40225-2015, los cuales no fueron revisados puesto que en lapso inicial de revisión de expedientes no habían sido allegados a la Oficina de Control Interno.			Hallazgo 1.8		No aplica	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			DESARROLLO PROFESORAL (101.4.2.06-2020)		
13	En referencia al cumplimiento de metas en proyectos de inversión: 1. En lo establecido en la línea prioritaria No 1.1 donde el propósito era alcanzar lo descrito en las seis (6) metas anteriormente mencionadas, la Oficina de Control Interno evidenció que la entidad durante la vigencia del PDI 2012-2014 no alcanzó el cumplimiento del 100% de cinco de las metas de las seis propuestas. Por otra parte, de la meta establecida para la línea prioritaria No.1.2. se evidencia que la entidad no alcanzó lo programado.	Numeral 2 del ARTICULO SEGUNDO de la resolución 1610 de 2010	Hallazgo N° 1.3.1 Hallazgo N° 1.3.2	Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida.	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			DESARROLLO PROFESORAL (101.4.2.06-2020)		
14	Una vez cotejada la información contenida en la evaluación adelantada por la Universidad al PDI 2010-2014 frente al Informe de Gestión vigencia 2012, la Oficina de control Interno Evidenció lo siguiente: El informe de gestión 2012, hace alusión al Programa de Turismo, y lo señala como un logro en "Docencia", sin embargo, este programa no se encuentra descrito en el resultado a la evaluación realizada por la Universidad al Plan de Desarrollo Institucional 2010 - 2014. No se evidenció que el informe de gestión 2012 hiciera mención de la renovación de registro calificado del programa de Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional de acuerdo a lo emanado en la Resolución N° 3965 del 18 de abril de 2012 del Ministerio de Educación Nación la cual fue otorgada por 7 años, logro que se relaciona en la evaluación realizada por la Universidad al PDI 2010-2014. Cotejado el Informe de Gestión año 2012, frente a la estructura arborescente del Plan Estratégico Operativo P.E.O. 2012, en lo concerniente a las "Comisiones de actualización personal administrativo en el país" se observó que los recursos económicos asignados por valor de \$7.827.291 pesos al rubro presupuestal Capacitación a Docentes fue ejecutado al programa de ciencias básicas, es de señalar que este programa no se encuentra programado en el PEO 2012.	numeral 8.2.3 de la Guía Metodológica para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Operativo Anual	Hallazgo N° 1.4	Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida.	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			DESARROLLO PROFESORAL (101.4.2.06-2020)		
15	la Oficina de Control Interno evidenció actividades ejecutadas de capacitación a docentes en cursos de actualización en segunda lengua para varios programas académicos por \$66.721.123, los cuales no estaban programados en el Plan Estratégico Operativo 2012.	numeral 8.4.1 de la Guía Metodológica para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Operativo Anual.	Hallazgo N° 1.5.1	Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida.	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			DESARROLLO PROFESORAL (101.4.2.06-2020)		
16	Se evidenció que el Plan Estratégico Operativo no incluye la Formulación de la Estructura Arborescente correspondiente al Objetivo Estratégico No. 6 - Subprograma 6.1 Fortalecer la administración del talento humano - Proyecto: 6.1.3 Capacitación del Personal Docente y Administrativo.	numeral 8.4.1 de la Guía Metodológica para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Operativo Anual	Hallazgo N° 1.5.2	Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida.	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			DESARROLLO PROFESORAL (101.4.2.06-2020)		
17	Se evidenció actividades ejecutadas de capacitación a docentes en cursos de actualización en segunda lengua para varios programas académicos por \$59.770.680 pesos, es de anotar que los programas no estaban programados para ser ejecutados en el Plan Estratégico Operativo 2014.	numeral 8.4.1 de la Guía Metodológica para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Operativo Anual	Hallazgo N° 1.5.3	Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida.	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (101.4.2.07-2020)	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
18	No se observan logros de Meta No. 2 y Meta No. 3 del Subprograma o Línea prioritaria No. 7.2 "Fortalecer la comunicación institucional" 2. para la vigencia 2013 no estaba programada la meta N° 3, se evidenciaron actividades ejecutadas por valor de \$ 11.646.399 se evidencia falencias en la formulación y diseño del Plan Estratégico Operativo de la vigencia 2013 con relación a la estructura arborescente correspondiente al direccionamiento estratégico del PDI 2012-2014 a través de su "Objetivo Estratégico N° 7 "Fortalecimiento de la visibilidad institucional", teniendo en cuenta que la Universidad posiblemente ejecutó actividades que no estaban programadas en el Plan estratégico Operativo 2013 por \$11.646.399.	Numeral 8.2.3 de la Guía Metodológica para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Operativo Anual. numeral 2 del ARTICULO SEGUNDO de la resolución 1610 de 2010.	Hallazgo N° 1.5	Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida.	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (101.4.2.07-2020)	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
19	No se evidenció logro de la Meta del Subprograma o Línea prioritaria No. 7.3 "Fortalecer la Promoción Institucional" a cumplir así: Invertir quinientos (\$500) millones de pesos en "Recursos financieros para la difusión de los programas académicos y demás actividades" con una línea de base de cien (100) millones. Conforme al resultado de la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2014 realizada por la Universidad, no se evidenció logro respecto a esta meta. Se evidenció actividades ejecutadas por valor de \$47.137.036 de la vigencia 2013, el Plan Estratégico Operativo 2013 no tenía programada, igualmente para la vigencia 2014 el Plan Estratégico Operativo no tenía programada esta meta. Sin embargo, se evidenciaron actividades ejecutadas por valor de \$46.102.503. incumple con el numeral 8.2.3 de la Guía Metodológica para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Operativo Anual,	numeral 2 del ARTICULO SEGUNDO de la resolución 1610 de 2010.	Hallazgo N° 1.6	Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida.	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN		RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			TICs (101.4.2.12-2020)	MISIONAL DE INVESTIGACIÓN (101.4.2.10-2020)		
20	De la orden de trabajo 00098, se evidenció que el primer formato del expediente menciona a la orden de trabajo 043 y en el resto del expediente se hace referencia a la orden 042 de 2012 . Por lo que se genera una confusión y puede decirse que se encuentra mal relacionada la información del expediente o la información de la base de datos suministrada por Financiera. De la orden de trabajo \$4010053, se pudo evidenciar que este expediente de la orden hace referencia a la orden de pago 0033 de 2012 , que aprueba el pago de (\$28.007.100) por 9 cuotas de (\$3.111.900), pero la orden de pago \$4010053 que es la que pertenece a este proyecto y a esta vigencia, en la base de datos suministrada por la División Financiera presenta una afectación de (\$25.421.280), lo que evidencia falencias en la gestión documental.	artículo 4 numeral a) de la ley 594 del año 2000, Ley General de Archivos	Hallazgo N° 1.5 Hallazgo N° 1.6		Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]
	De la revisión de estas órdenes de trabajo, se logró evidenciar que los expedientes contienen memorandos de supervisión e informes parciales con las actividades de soporte de la ejecución contractual. No obstante, en el expediente de la orden \$401254 (2014) en los folios 13,14 y 15 se archivó la hoja de vida de la contratista, la cual tenía espacios en blanco.			Hallazgo N° 1.8		

Item	Descripción Situación encontrada	Norma incumplida	PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
			MISIONAL DE INVESTIGACIÓN (101.4.2.10-2020)		
21	Con respecto a la orden de trabajo 048/2012 del 3 de mayo de 2012, la cual tiene por objeto "Prestar servicios profesionales como editor de la Revista Tabula Rasa Nos. 16 y 17." Suscrito con el Docente MONTENEGRO MARTINEZ LEONARDO identificado con la C.C. 79326125 por valor \$25.133.493, cabe decir que el mismo no contiene los informes y soportes evidenciales del objeto contratado	numerales 5 y 6 del artículo 43º- SUPERVISOR de la Resolución 1208 de 2005	Hallazgo N° 1.6	Teniendo en cuenta que la vigencia de los hechos supera los cinco años, no se establece Plan de Mejora, tal como se informó en la MESA DE TRABAJO (MEET), realizada para la socialización de resultados de auditoría a este proyecto, se tendrá en cuenta como lección aprendida	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]

No. Recomendación	Descripción Situación encontrada RUBRO BIENESTAR (101.4.2.13-2020)	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	OBSERVACIÓN OCI
22	"Con base en los resultados de análisis de ejecución presupuestal evidenciadas en la Tabla 8 del presente informe, la Oficina de Control Interno recomienda a la Universidad generar estrategias en las áreas involucradas con el fin de dar cumplimiento al marco normativo legal no solo en la fase de planeación, sino también en ejecución ya que si bien los recursos asignados a Bienestar Universitario cumplen con el 2% de apropiación, su ejecución durante las vigencias 2012, 2014, 2016 y 2017 no alcanzaron dicho porcentaje, siendo necesario tener en cuenta que la naturaleza de estos recursos es la de apalancar el cumplimiento de los objetivos de bienestar trazados tanto por el gobierno nacional como los internos de la Universidad".	El presupuesto asignado a bienestar siempre ha cumplido con lo establecido por la norma, sin embargo, la ejecución total en un año, depende de varios factores como el cumplimiento de todos los procedimientos de contratación, la presentación de oferentes y el respectivo cumplimiento de requisitos de las invitaciones, las vigencias de los contratos ya que algunos se terminan de ejecutar de un año a otro, entre otros.	Se aceptan las explicaciones dadas por el proceso auditado. El hallazgo se retira del informe, de conformidad al Artículo 132 de la ley 1474 DE 2011. Caducidad y prescripción de la acción disciplinaria. [5 años]
	"Fortalecer las labores de supervisión de contratos, al igual que el control de la actividad contractual inherente a las funciones que desarrolla la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, ya que de conformidad con la revisión documental realizada a los expedientes contractuales asociados a la Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00 Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044 www.unicolmayor.edu.co - contacto@unicolmayor.edu.co NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia actividad de apoyo nutricional, en las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, carecen parcial o totalmente de los soportes de ejecución (para el caso planillas de entregas de apoyo nutricional) generando así hallazgos de orden documental con posibles incidencias disciplinarias y fiscales al no poderse determinar documentalmente lo efectivamente entregado a la Universidad"	Las supervisiones de contratos, se han organizado de tal manera que se logre el adecuado control y seguimiento, desde la asignación de la supervisión hasta el acta de liquidación del mismo.	
	"Fortalecer la gestión de seguimiento que realiza la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo a los Planes de Acción Anual, ya que si bien se detectó en la vigencia 2015 que existían debilidades en el reporte de información de número de usuarios atendidos en el Plan de Bienestar Universitario a través de las monitorías estratégicas, no se evidenció un tratamiento de la situación por parte de la División de Medio Universitario para las vigencias posteriores repitiéndose el mismo proceder hasta la vigencia 2017, generándose así las observaciones por parte de la Oficina de Control Interno frente a la calidad de la información".	El manejo de datos para reportes de gestión, se ha centralizado en lo reportado en el boletín estadístico con el propósito de unificar las cifras, y con la implementación del Sistema de Alertas Tempranas, se logrará tener datos actualizados en tiempo real. Esas diferencias en datos pueden presentarse por la periodicidad de solicitudes de informes, teniendo en cuenta que cuando se solicita a mitad de mes, o mensualmente, se pueden llegar a generar imprecisiones en dichas cifras, cuando el funcionario encargado en otras dependencias debe consolidar los datos semestrales, que han sido reportados de manera parcial mes a mes.	

Se observó cómo fortaleza, el compromiso del equipo auditado frente a la mejora continua y su disposición y actitud proactiva frente a la identificación de las acciones pertinentes para subsanar la causa raíz de las situaciones identificadas en la auditoría.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

Una vez evaluada la gestión adelantada por la Universidad correspondiente al proceso de Direccionamiento Estratégico en su planeación, formulación y ejecución de los siete (7) proyectos de inversión asociados al mismo y el programa de gestión de bienestar, en general se encontró conformidad con respecto a lo planificado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de enero del año 2021

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Francisco Javier Romero Quintero	Jefe Oficina de Control Interno	